



- FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO · 2022 -

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, del director general de LABORA.

Esta información es un resumen de la Orden y Resolución de la convocatoria que regulan de las ayudas, salvo errores. Recomendamos el conocimiento expreso de la misma. La información obtenida de este resumen, no generará ningún derecho ni expectativa por parte de las personas interesadas, con respecto al Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACIÓN Y PLAZO
<p>ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE</p> <p>Desempleados inscritos en LABORA que se constituyan en autónomos por cuenta propia, en proyectos innovadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que suponga una novedad o mejora sobre prod./serv. existentes. - Actividad con falta de oferta en el territorio. - Aporta soluciones a sectores maduros. <p>EXCLUSIONES: CB, SC, SL, SA, SLL, Coop., Aut. Colaboradores.</p> <p>Alicante/Alacant: Presupuesto anual de 612.860 €.</p>	<p>* Importe de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ 2.500 € desempleados en general. (+500€ si es mujer) ▫ 3.000 € menores 30 / mayores de 45 años. (+500€ si es mujer) ▫ 3.500 € desempleados con diversidad funcional. (+500€ si es mujer) ▫ 4.500 € víctimas de violencia sobre la mujer. <p>* Criterios para otorgar la subvención: Régimen de concurrencia competitiva. El único criterio que se establece es el momento en que se haya presentado la documentación completa.</p> <p>* Plazo de resolución: 6 meses desde la presentación de la documentación completa. Notificación electrónica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El inicio de la actividad deberá producirse a partir del 1 de enero de 2022 (fecha alta en la AEAT). 2. Desempleados inscritos en LABORA en el momento del alta. 3. No haber sido autónomo en los 6 meses anteriores. 4. No haber disfrutado en los 3 años anteriores de otra ayuda con el mismo concepto. 5. Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Seguridad Social) y Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda) antes de la solicitud de la ayuda. 6. Mantener actividad mín 12 meses. 7. Al corriente obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda. 8. Debe tratarse de un proyecto innovador. Debe presentar un Plan de Viabilidad por sede electrónica a su entidad; en el caso de Monforte del Cid a través de https://monfortedelcid.sedelectronica.es/info.0 con el proyecto redactado, y la ADL-AFIC emitirá el informe que el emprendedor deberá presentar en la solicitud de la presente ayuda frente a la Conselleria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Solicitud preferentemente telemática: Utilizando los modelos normalizados de la web www.labora.gva.es → "Ayudas Fomento del Empleo" → EAUTOE 2022. ▫ Otras solicitudes: Dirección Territorial de LABORA en Alicante/Alacant, utilizando los modelos normalizados de la web. ▫ PLAZO: 2 meses desde el alta en AEAT. Altas entre 1/1/22 y 21/3/22 → 2 meses desde el 22/3/22. ▫ Fecha tope: 30 de junio de 2022. ▫ En el plazo de un mes tras el primer año de alta, deberá presentar una declaración en modelo normalizado, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia (mirar EAUTOE www.labora.gva.es). ▫ Más info: ADL · AFIC Tlf. 965 62 00 25 afic@monfortedelcid.es www.facebook.com/monfortedelcid